República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

# ACTA DE APERTURA Nº 05/2021.

## OFERTA TÉCNICA.

**"Servicio de Consultoría en Asesoría Jurídica"**

En la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, siendo las 08:30 horas, en el local de la Gobernación de San Pedro, sito en la calle Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, el funcionario de la Gobernación de San Pedro, C.P. Jorge Sanabria S., Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, procede a la apertura de sobres conteniendo propuestas técnicas para el "**Servicio de Consultoría en Asesoría Jurídica**" en la modalidad de Contratación Directa CD Nº 04/2021.

El proceso se inició comunicando a la DNCP los datos relativos del llamado en fecha 02/03/2021 Expediente Nº 302091, ID Nº 391739.**".**

La empresa que presento su oferta es la siguiente**: 1- Won Suk Choi.** Correo Electrónico: nelson.villagra@hotmail.com

Primeramente, se procedió a verificar todas las documentaciones solicitadas en el PBC y que constituyen la oferta técnica en conformidad al Art 103 del Decreto N° 2992/19.

| Empresa | Documento solicitado en el PBC | Documento presentado | Presentó o no presentó |
|---|---|---|---|
| **Won Suk Choi** | El poder que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la Oferta | Presenta copia de cédula de identidad que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta | **Presentó** |
| | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | Presento Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | **Presentó** |
| | Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | Presento Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | **Presentó** |
| | Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. | Presento Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente | **Presentó** |
| | Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente | Presento Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente | **Presentó** |
| | Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19 | Presento Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19 | **Presentó** |
| | Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | Presento Constancia de no estar inscripto asegurado | **Presentó** |

En este acto se dio cumplimiento a la verificación meramente formal de los documentos de la oferta técnica presentados por el oferente, conforme al PBC del llamado.

En estas condiciones se remiten los antecedentes al comité de evaluación para su estudio correspondiente.

Siendo las 08:50 horas para todos los efectos que hubiere lugar, previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente informe los funcionarios presentes, en conformidad con lo que se da por terminado el acto, firmando en prueba de ello.

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO · U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S
Encargado de U.O.C.
Gobierno Depal. de San Pedro

República del Paraguay
**Gobernación del II Departamento San Pedro**
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz N°847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

## DECLARACIÓN JURADA

**REFERENCIA: CD N°04/2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN ASESORÍA JURÍDICA" CON ID N° 391739**

**BAJO DECLARACIÓN JURADA EXPONEMOS**

Que teniendo en cuenta que la Empresas "Won Suk Choi", fue el único oferente en el proceso licitatorio de referencia, y conociendo lo estipulado en la **Resolución DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"** que si bien en su **Art. Artículo 4° EXCEPCIÓN** expresa que, Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

***b.*** *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Y amparados en dicho punto mencionamos, que la contratación de un/a profesional para el área de **Consultoría en Asesoría Jurídica** es urgente y de vital importancia para la institución sabiendo que será el/la encargado/a del asesoramiento y seguimiento a las actividades, reuniones y resolución de situaciones emergentes de las actividades relacionadas a los procesos de planificación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones, las locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría, evaluar Consultas Jurídicas, elevar Memorando y Dictámenes Jurídicos, redactar proyectos de contratos, asesorar a la UOC en la elaboración, control y seguimiento de los contratos con los proveedores de la entidad, elevar Informes sobre la viabilidad legal de las adquisiciones, así como proponer alternativas, apoyar en la elaboración de mecanismos de sanciones pecuniarias tales como multas por atraso, multas por negligencias y/o actuaciones de mala fe, apoyar en la elaboración de cláusulas de condiciones en pólizas que permitan una ejecución efectiva y rápida de la póliza, intervención en Protestas; deberá, acompañar, revisar escritos, y discutir estrategias sobre casos de protestas y además estar a disposición todos los días hábiles, así como en horarios y días no hábiles si se presentasen casos de urgencias o situaciones que ameriten su presencia.

Por tal existe motivos suficientes para no prorrogar la apertura de sobres y proseguir con el proceso sabiendo que para el Gobierno Departamental de San Pedro es imprescindible contar en la mayor brevedad posible con el "Servicio de Consultoría en Asesoría Jurídica" debido a la naturaleza y urgencia institucional y la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución.

Se expide la presente para lo que hubiere lugar diez y ocho días del mes de marzo del año 2021.-

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO · U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S
Encargado de U.O.C.
Gobierno Depal. de San Pedro